



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N° 32 – 2020 – CM-MPA/SG

Anta, 09 de octubre del 2020.



VISTO: La Solicitud de Apoyo de Mantenimiento de Reservorio, presentado por Pablo Mescco Huillca, Presidente del Comité de Usuarios de Agua de Riego-Ccasacunca y los informes N° 088-2020-MPA-GI/IOP-ELH del Jefe de Mantenimiento de Infraestructura Pública y Vial de la Municipalidad Provincial de Anta, Informe N° 0323-2020-MPA/GI/IOP del Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Anta, Informe N° 143-2020-MPA-GI/JDMIPV-ELH del Jefe de Mantenimiento de Infraestructura Pública y Vial de la Municipalidad Provincial de Anta, Informe N° 0714-2020-IOP/GI/MPA del Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Anta y el Acuerdo por Unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 09 de Octubre del presente año, presidido por su Alcalde Sr. WILLIAM LOAIZA RAMOS y con la asistencia física de los señores Regidores RAUL VALERIO SULLCA RAMOS, YONY HINOJOSA TTITO, JULIO RIQUELME HUALLPARIMACHI, ERNESTO CORBACHO VALENCIA, EBERT AMACHI HUILLCA, ROMULO GARCES VARGAS, BEHELINDA CAYO BACA, MOISES PAGUADA ANDRADE, ENRIQUE ZUNIGA VELAZQUE;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de la Reforma Constitucional, Ley N° 27680, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece (...) “Que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos”.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de la Reforma Constitucional, Ley N° 27680, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 11° de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado establece, como obligación de los servidores y funcionarios del Estado, es la de privilegiar la satisfacción de las necesidades del ciudadano, brindándole un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo; y otorgándole la información requerida en forma oportuna.

Que, de conformidad con los numerales 1,4 y 5 del Artículo 195° y los Artículos 196° y 197° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



y regionales de desarrollo. Son competentes para aprobar su organización interna, su presupuesto y la prestación de los servicios públicos locales de su responsabilidad.

Que, visto en estado de pedidos se ha solicitado Apoyo de Mantenimiento de Reservorio, presentado por Pablo Mescco Huilca, Presidente del Comité de Usuarios de Agua de Riego-Ccasacunca y los informes N° 088-2020-MPA-GI/IOP-ELH del Jefe de Mantenimiento de Infraestructura Pública y Vial de la Municipalidad Provincial de Anta, Informe N° 0323-2020-MPA/GI/IOP del Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Anta, Informe N° 143-2020-MPA-GI/JDMIPV-ELH del Jefe de Mantenimiento de Infraestructura Pública y Vial de la Municipalidad Provincial de Anta, Informe N° 0714-2020-IOP/GI/MPA del Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Anta, dada cuenta en Sesión de Concejo por la cual se solicita Apoyo de Mantenimiento de Reservorio ya que presenta daños lo cual urge el mantenimiento respectivo para dar inicio a la campaña agrícola 2020, sin mayores inconvenientes en la distribución del agua, por tal motivo solicitan el apoyo referido;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, por Unanimidad la Ficha Técnica de Apoyo de Mantenimiento de Reservorio, presentado por Pablo Mescco Huilca, Presidente del Comité de Usuarios de Agua de Riego-Ccasacunca y los informes N° 088-2020-MPA-GI/IOP-ELH del Jefe de Mantenimiento de Infraestructura Pública y Vial de la Municipalidad Provincial de Anta, Informe N° 0323-2020-MPA/GI/IOP del Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Anta, Informe N° 143-2020-MPA-GI/JDMIPV-ELH del Jefe de Mantenimiento de Infraestructura Pública y Vial de la Municipalidad Provincial de Anta, Informe N° 0714-2020-IOP/GI/MPA del Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Anta, de acuerdo a Disponibilidad Presupuestal que deba ser asignada por la Gerencia de Planificación, Racionalización y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Anta..

ARTICULO 2.- ENCARGAR, a Gerencia General la implementación de las acciones administrativas tendientes a cumplir con el apoyo a la Solicitud Apoyo de Mantenimiento de Reservorio, presentado por Pablo Mescco Huilca, Presidente del Comité de Usuarios de Agua de Riego-Ccasacunca.

ARTICULO 3.- PONER, de conocimiento a la Gerencia de Infraestructura, con el presente Acuerdo a efecto del cumplimiento de los extremos dispuestos en la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Sr. William Loiza Ramos
ALCALDE